

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Martes 28 de Marzo de 1967
AÑO RUBÉN DARÍO

Nº 65

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Talavera S. y Víctor M. Prado R. Pág. 681

MINISTERIO DE DEFENSA

Contrato Entre el Ministro de Defensa y el Señor Klaus Sengelmann para Construcción de Hangar. 683

SECCION JUDICIAL

Remates 684
Títulos Supletorios 687
Arriendo de Terreno Municipal 688
Donación de Terreno Municipal. 688
Arriendo de Terreno Ejidal 688
Venta de Terreno Ejidal. 688
Guarda de una Menor. 688

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Fallos de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Talavera S. y Víctor M. Prado R.

EXP. Nº 5.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho y veinte minutos de la mañana. Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandaimé, Departamento de Granada, que el señor Arturo Talavera S., mayor de edad, casado, Maestro de Educación y de aquel domicilio, llevó durante el período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 33, hubo un movimiento de ingresos y egresos de Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Córdoba con Noventa Centavos (¢2,847.90), incluyendo los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez terminada la Glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del Contador don José López C., éste dio en traslado el expediente respectivo al Jefe de esta Sala, haciendo constar en pliego de reparos pendientes y que figura al folio 16, 50 reparos, disponiendo esta Superioridad que estas diligencias pasaran a la Glosa Judicial de conformidad del auto que corre al folio 17, habiéndose efectuado traslados posteriormente a diferentes tramitadores, según consta en los folios 18-28-29 y finalmente al suscrito, folio 30, habiéndose puesto el "Cúmplese" de ley a las ocho y quince minutos de la mañana del siete de Junio del año corriente; y

Considerando:

Que en escrito del catorce de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 32, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., en su calidad de Defensor de Oficio, pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Cuentadante, señor Arturo Talavera S., el suscrito lo tuvo como tal por auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo día, mes, año y folio, mandando tomar razón del Poder y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito del quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 34, el Apoderado del Cuentadante, señor Ramiro Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "Los cincuenta y dos reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones puestas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del trámite del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El presente juicio fue dado en traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines de Ley, y que una vez evacuado está de acuerdo con el

pedimento del Apoderado, escrito que corre al pie del folio 34; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razones que constan al margen de cada uno de ellos y documentos anexos a este expediente, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y seis;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo del Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma historiada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Arturo Talavera S., de calidades conocidas en autos, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Nandaime, Departamento de Granada, por lo que hace al período del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, QUINTO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado, para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese. Entre líneas: a diferentes: Vale.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

EXP. N° 96.

Contraloría Especial de Cuentas Locales. Sala del Tribunal de Cuentas. Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos sesenta y seis. Las ocho y treinta minutos de la mañana. Examinada que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, llevada por el señor Víctor M. Prado R., quien es mayor de edad, casado, oficinista y de ese domicilio, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco;

Resulta:

Que según lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 14, hubo un movimiento de ingresos y egresos durante el período indicado de Ciento Treinta y Siete Mil Noventa y Ocho Córdobas con Setenta y un Centavos (\$ 137,098.71), incluyendo los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del Contador de esta Sala, señor Elifa F. Bonilla H., hace constar en pliego de reparos que corre al folio 11, un reparo pendiente, pasando a continuación estas diligencias al conocimiento del señor Contralor, según auto de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, disponiendo esa Superioridad que este expediente ya formado pase a la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, por tanto fue puesto el "Cúmplese" de Ley a las once de la mañana de este mismo día y año, y reverso del folio 11; y

Considerando:

Que en escrito presentado el cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, folio 13, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., pidió se le tuviese por personado como Apoderado del señor Víctor M. Prado R., en el presente juicio, el que suscribe lo tuvo por personado en providencia de las ocho y quince minutos de la mañana de la misma fecha de la petición, mandando tomar razón del Poder presentado como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que por escrito presentado a las ocho de la mañana del seis de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, folio 15, el Apoderado señor Catón C., devolvió el traslado expresándose así: "Los doce reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, por los Contadores que intervinieron, como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley". El suscrito dio traslado al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines consiguientes y al ser evacuado está de acuerdo con lo dicho por el señor Apoderado, como puede verse al pie del folio 15; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fue-

ron desvanecidos en la Glosa Administrativa y Judicial, según razonamientos al margen de cada uno de ellos, y no teniendo el Cuentadante, señor Prado R., ninguna responsabilidad en este juicio, se llamó a autos en providencia de las ocho de la mañana del nueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de derecho con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta en la forma presentada es buena, y por consiguiente se aprueba, quedando el señor Víctor M. Prado R., de calidades conocidas en auto, junto con su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de la Tesorería Municipal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, por lo que hace al período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, CUARTO de su actuación en tal cargo. Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar por escrito la solicitud en la Secretaría del Tribunal de Cuentas. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Gonzalo Yescas R.,
Tramitador Judicial.

María Auxiliadora Pérez U.,
Sria.

Ministerio de Defensa

Contrato Entre [el Ministro de Defensa y el Señor Klaus Sengelmann para Construcción de Hangar

No. A—355

José Dolores García Martínez, Coronel (Inf) G. N., Ministro de Defensa de la República, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte y el «Aeroclub de Nicaragua», representado por su Presidente Señor Klaus Sengelmann, quien ha presentado las credenciales que lo acreditan como tal representante, por otra, y que en adelante se denominarán «El Gobierno» y «El

Contratista», respectivamente, hemos convenido en celebrar el siguiente Contrato.

I

«El Gobierno» da en arriendo a «El Contratista» por el término de diez años a partir del 1ro. de Marzo de 1967, para la construcción de un hangar de 300 metros por 10 metros de ancho, un área de 3,000 metros cuadrados en terrenos del Aeropuerto Internacional Las Mercedes, jurisdicción del Departamento de Managua, en la parte Nor-Este (Carretera antigua de por medio a Sabanagrande) propiedad del primero.

II

«El Contratista» pagará a «El Gobierno» por el arrendamiento la suma de Un Mil Quinientos Córdobas Solamente..... (\$1,500.00) mensuales, que serán depositados en el Banco Central de Nicaragua, en la cuenta No. 1—69—Cuenta General Córdobas Sub—Cta. Especial N.º. 1 Producción Aeropuerto Las Mercedes. Este depósito será hecho en los primeros días de cada mes y en Cinco (5) tantos, de los cuales enviarán dos tantos al Ministerio de Defensa.

III

«El Contratista» se compromete también a nivelar, compactar y acondicionar el espacio inmediato al hangar y el anexo a la pista principal de carreteo y además, a instalar una bomba de Gasolina con tanques de 80 a 100 Octanos, para dar servicio a los aviones del Aeroclub, y a los aviones particulares privados en tránsito que así lo deseen. Es entendido que si la bomba la instalaran en espacio no comprendido en los 3,000 metros, «El Contratista» pagará a «El Gobierno» la parte que ocupa para su instalación, de conformidad con la nueva tarifa del Aeropuerto.

IV

«El Contratista» se compromete a no subarrendar y a no efectuar servicios de vuelo y mantenimiento comerciales que signifiquen competencia desleal para otras empresas aéreas pequeñas que exploten servicios comerciales.

V

«El Contratista» confiesa haber recibido a su entera satisfacción el terreno dado en arriendo, y por la falta de pago de un solo mes, quedará a opción de «El Gobierno» el dar por terminado este Contrato de hecho, sin necesidad de sentencia judicial y a pedir la restitución inmediata del mismo. Es obligación de Aeroclub de Nicaragua sujetarse a todas las regulaciones Aeronáuticas y disposiciones Técnicas de la Administración del Aeropuerto Internacional Las Mercedes. La contravención a tales disposiciones, de-

jará de hecho rescindido el presente Contrato de Arrendamiento.

VI

«El Contratista» no podrá hacer ninguna mejora en el inmueble sin previo permiso escrito de «El Gobierno», y si lo hiciera, podrá obligar a «El Contratista» a deshacerlo con indemnización de daños y perjuicios a su favor, o quedará a beneficio de «El Gobierno» sin indemnización alguna, todo a opción del último.

VII

«El Contratista» se compromete a construir por su propia cuenta en el área de arrendamiento el hangar de hierro tipo prefabricado y a distribuir exclusivamente entre los socios del Aeroclub el espacio para cada uno de sus miembros.

VIII

«El Contratista» se compromete a mantener por su propia cuenta dos Guardias Nacionales para vigilancia y seguridad del área dada en arriendo; también se obliga «El Contratista» a dar alojamiento, sueldo y todo lo que implique gastos para el mantenimiento de los Guardias Nacionales, a la instalación de servicio telefónico y toda seguridad que pudiera proporcionarles para una satisfactoria vigilancia.

IX

«El Contratista» se compromete a retirar sus hangares instalados, a la mayor brevedad posible, si en un futuro interfirieran en la prolongación de la pista principal de carretero del Aeropuerto Internacional Las Mercedes.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la ciudad de Managua, D. N. a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—(f) *J. D. García M.*, Coronel G. N., Ministro de Defensa.—(f) *Klaus Sengelmann*, Presidente del Aeroclub de Nicaragua, Ante mí:—(f) *Julio Hermida C.*, Capitán G. N. Oficial Mayor.

No. 9—Av.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 7 de 1967.—(f) **LORENZO GUERRERO G.**—El Ministro de Defensa, —(f) *J. D. García M.*, Coronel G. N.

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 708 —B/U No. 554312— \$ 90.00

Tres tarde once de Abril próximo, remataráse mejor postor finca en jurisdicción de Matiguás, de cien hectáreas, conteniendo mejoras, lindante: oriente y norte, Aníbal Gutiérrez; occidente, Gregorio Ordeñana; y sur, Gregorio Ordeñana y otro.

Valorada: Quinientos Córdoba.

Ejecuta: Cipriano Urbina Robles a Aparicio Díaz Espinoza.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo diez de mil novecientos sesentisiete.—Vicente González, Secretario. 3 3

Reg. No. 723 B/U 570763 Valor \$ 392.00
E/U Comp. 152.00

El día Domingo 2 de Abril de 1967, a las 8 a. m. en la Sala de Remates de esta Oficina Principal, y de conformidad con los Artos. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer postura en esta Subasta, pueden presenarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

No de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
-----------------	----------------------------	----------------

SERIE "D"

BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS

1329	2 Anillos distintos, 3½ grs.	\$ 17.52
1364	2 Anillos dist. 1 cad. rev. con dije de Cristo y 1 med. 10 grs.	51.10
1408	1 Par de chapas caladas, 6 grs.	36.50
1421	3 Anillos dist. 1 par argolones, 2 puls. dist. 13 grs.	65.70
1460	1 Par de argolones cuadrados golp. 6 grs.	29.20
1474	1 Puls. tej. chino, 14 grs.	73.00
1515	1 Cad. rev. sin dije, 12 grs.	58.40
1527	1 Puls. rev. golp. 14 grs.	73.00
1554	2 Puls. dist. con dijes y 2 cadenas dist. con dijes, 74 grs.	438.00
1586	1 Puls. de eslabones calados, 29 grs.	146.00
1587	2 Puls. distintas con sus respectivos dijes, 50 grs.	365.00
1614	1 Cad. rev. con dije de Cristo y 1 dije de moneda de 2 y medio pesos mex. 6 grs.	36.50
1651	1 Anillo y 1 cadena sin dije golp. 12 grs.	65.70
1658	3 Anillos dist. y 1 cadena rev. 7 grs.	36.50
1683	2 Puls. distintas, 34 grs.	116.80
1708	5 Anillos dist. y 1 par de chapas y 1 dije de Cristo, 17½ grs.	94.90
1709	1 Par de chapas con piedra, 1 par de chapas de cántaros, 2 anillos dist. y 1 cad. con dije de resorte golp. 12 grs.	65.70
1713	1 Cordón sin dije, 5½ grs.	29.20
1739	1 Anillo, 1 cad. tej. chino con med. de 10 K. 27 grs.	109.50
1789	1 Par de argollas y 1 cad. con dije de med. de 10 K. 10 grs.	43.80
1796	1 Anillo piedra roja, 4 grs.	14.60
1799	1 Cad. ord. con med. y 2 pul. distintas, 36 grs.	175.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
1803	1 Puls. tej. chino, 15 grs.	87.60	83845	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 13 grs.	58.40
1826	3 Cad. dist. y 1 anillo liso, 45 grs.	262.80	83857	2 Puls. dist. 18 grs.	87.60
1864	1 Puls. tej. chino, 27 grs.	146.00	83858	1 Puls. de es eslab. con tej. chino y med. 16 grs.	73.00
1878	1 Cad. de eslab. 7 grs.	43.80	83866	1 Anillo con piedra, 3 grs.	21.90
1918	1 Puls. tej. chino con dije de med. de 10 K. 16 grs.	73.00	83874	1 Secadora de pelo marca TOA-MASTER	73.00
1947	1 Puls. y 1 cad. con dije de med. de 10 K 38 grs.	146.00	83924	1 Dije de Cristo golp. 9 grs.	43.80
1948	1 Puls. tej. chino, 30 grs.	175.20	83929	3 Anillos dist. y 1 cad. con dije de med. 9½ grs.	43.80
1949	1 Puls. tej. de corozo, 19 grs.	102.20	83989	1 Cad. rev. con dije de Cristo, 1 dije de Cruz y 1 esclavita, 11 grs.	51.10
1950	1 Anillo, 1 puls. tej. Nº 8, 24½ grs.	146.00	83997	1 Anillo, 5½ grs.	29.20
1952	1 Puls. tej. chino, 31 grs.	146.00	84001	1 Estuche para dibujar comp. de 20 piezas dist. marca WILD	87.60
1964	1 Anillo, 9 grs.	51.10	84046	1 Cámara fotográfica marca DIANA	21.90
1968	1 Cordón con dije golp. 14 grs.	73.00	84063	1 Cad. con dije de Cristo, 14 grs.	73.00
2004	1 Cad. tej. chino, 9 grs.	51.10	84068	1 Par de anteojos de larga vista marca VLXEN	219.00
2012	1 Anillo con brillantes y 1 moneda de 20 dólares, 43 grs.	730.00	84091	1 Cad. tej. chino rev. con dije de med. de 10 K. 21 grs.	73.00
2016	1 Par de argollas golp. 5½ grs.	29.20	84128	1 Anillo, 10 grs.	51.10
2017	1 Anillo, 4 grs.	21.90	84174	1 Esclava Nº 8 y 1 anillo, 15 grs.	65.70
2022	1 Cad. tej. chino con dije y 1 puls. de cad. mart. 33 grs.	189.80	84188	1 Puls. tej. de corozo y 1 cordón con dije de Cristo, 29 grs.	146.00
2028	1 Cad. ord. rev. con dije golp. 4 grs.	21.90	84197	1 Puls. de eslab. 18 grs.	87.60
2043	1 Puls. tej. chino y 1 cad. rev. sin dije, 6 grs.	29.20	84221	1 Anillo, 1 puls. con dije y 1 esclava, 22 grs.	73.00
SERIE "N"			84257	1 Máquina de escribir para oficina marca OLYMPIA	584.00
BOLETAS RENOVADAS VENCIDAS			84281	1 Puls. de 12 monedas de 2 pesos mex. con dije golp. 23½ grs.	146.00
70108	1 Cad. tej. chino con dije de Cristo, 10 grs.	53.20	84362	1 Anillo con soldadura, 4 grs.	21.90
70379	1 Anillo con 1 brillante mediano en el centro y 1 a cada lado, 1 gr.	380.00	84369	1 Puls. con dije y 1 cad. tej. Nº 8 sin dije, 22 grs.	102.20
73580	1 Reloj inox. marca SILVANA con puls.	37.50	84468	3 Dijes dist. y 1 par de chapas, 12 grs.	43.80
75441	2 Cad. dist. con dijes y 3 anillos dist. 20 grs.	82.50	84475	3 Anillos dist. y 1 par de chapas golp. 10 grs.	43.80
76732	1 Puls. tej. chino, 38 grs.	225.00	84503	1 Anillo con piedra, 6 grs.	36.50
77095	1 Leontina de un hilo, de eslabones, 20 grs.	90.00	84504	1 Anillo, 6 grs.	29.20
77342	1 Puls. pequeña tej. Nº 8, 8 grs.	45.00	84509	1 Cad. ord. con med. de 10 K. 5 grs.	29.20
77372	1 Cad. tej. chino con dije de med. y 2 puls. dist. 66 grs.	480.00	84521	1 Reloj inox. marca CARAMBELLE con puls.	29.20
78630	1 Puls. de eslab. con tej. chino y dije de med. de 10 K. 35 grs.	192.40	84532	3 Puls. dist. y 1 cad. con dije de Cristo, 64 grs.	350.40
79114	1 Anillo y 1 dije de Cristo golp. 6 grs.	29.60	84562	2 Anillos dist. 1 cad. con dije de med. 10 grs.	58.40
80070	1 Reloj inox. marca ORIS, 1 anillo y 1 puls. tej. chino, 9 grs.	66.60	84578	1 Reloj despertador marca TOKYO	17.52
80766	1 Anillo y 1 puls. tej. Nº 8, 21 grs.	118.40	84604	1 Anillo grab. 3 grs.	14.60
81888	4 Anillos distintos, 11 grs.	51.80	84619	1 Cad. con dije de med. 7 grs.	36.50
81913	1 Mantenedora de hielo marca JUNILLE	29.60	84623	1 Esclava de cad. mart. 11 grs.	58.40
82032	1 Perezosa metálica forrada en verde con blanco	66.60	84669	1 Anillo, 11 grs.	43.80
82086	1 Anillo y 1 cad. con dije de med. de 10 K. rev. 17 grs.	88.80	84673	2 Ceniceros de plata peruana	21.90
82334	1 Cad. con dije de Cristo golp. 6 grs.	37.00	84703	1 Esclava y 1 puls Nº 8, 27 grs.	146.00
83702	1 Cad. con dije de med. y 1 puls. tej. chino, 13 grs.	51.10	84738	1 Cad. con dije de Cruz golp. 22 grs.	87.60
83745	1 Motoneta marca LAMBRETA	700.80	84743	2 Anillos dist. y 2 cad. dist. con sus dijes, 36 grs.	175.20
83758	1 Cad. ord. con dije de 1 am. y 1 dije de Cristo golp. 8 grs.	43.80	84803	1 Puls. con dije y 1 cad. sin dije, 25 grs.	146.00
83803	1 Cad. tej. Nº 8, con dije de med. de 10 K. 18 grs.	87.60	84813	1 Muñeca y 2 adornos eléctricos	51.10
83818	2 Cad. dist. con sus dijes, 40 grs.	204.40	84833	1 Cad. rev. con dije de med. 6 grs.	29.20
			84847	1 Puls. y 1 prendedor, 15 grs.	65.70

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
84850	1 Prendedor y 1 par de chapas, 8 grs.	43.80	86306	1 Anillo, 1 par de chapas con 4 monedas de imp. mex. 13 grs.	73.00
84854	1 Máquina de sumar eléctrica marca OLIVETTI	394.20	86319	1 Par de chapas y 1 puls. tej. 21 grs.	116.80
84856	1 Cad. con dije de med. 8 grs.	36.50	86394	1 Puls. tej. Nº 8, con dije golp. 15 grs.	87.60
84861	1 Cad. con dije de Cristo golp. 8½ grs.	36.50	86410	1 Anillo con piedra, 9 grs.	51.10
84865	1 Puls. tej. Nº 8 con cad. de seg. 10 grs.	58.40	86453	1 Abanico eléctrico jiratorio marca NATIONAL de 3 velocidades	116.80
84866	3 Anillos dist. 5½ grs.	29.20	86464	1 Cordón con dije de Cristo golp. 8 grs.	43.80
94995	1 Cad. mart. con dije de med. de 10 K. 19 grs.	87.60	86477	1 Cad. tej. chino con dije de med. 16 grs.	87.60
85020	1 Puls. tej. Nº 8, 1 anillo grab. y 1 puls. rev. 10 grs.	43.80	86484	1 Cad. con dije de med. de 10 K 5 grs.	29.20
85046	2 Anillos dist. y 1 puls. roll. 20 grs.	102.20	86531	1 Esclava de cad. mart. 25 grs.	102.20
85063	1 Máquina de escribir portátil marca UNDERWOOD	292.00	86581	1 Puls. tej. Nº 8, rev. 1 cadena de resorte sin dije, 18 grs.	102.20
85087	1 Anillo con piedra golp. 12 grs.	65.70	86586	1 Puls. tej. Nº 8, y 1 dije con 1 brillante, 29 grs.	292.00
85130	1 Anillo con piedra, 9 grs.	43.80	86607	1 Cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 16 grs.	73.00
85397	3 Anillos dist. 7 grs.	29.20	86630	1 Cad. tej. chino con dije de med. golp. 8 grs.	43.80
85424	1 Cad. ord. con dije de med. de 10K. 9 grs.	43.80	86659	1 Reloj inox. marca SARATOGA con pulsera	43.80
85457	1 Anillo con piedra, 3 grs.	21.90	86672	1 Puls. golp., 2 anillos dist. 1 par de chapas, 1 cad. con med. y 1 collar de cuentas sin dije, 42 grs.	233.60
85481	3 Anillos dist. y 1 cad. rev. con dije, 14 grs.	58.40	86680	1 Anillo con piedra, 8 grs.	43.80
85525	1 Anillo con 1 brillante en el centro, 1½ grs.	73.00	86692	3 Anillos dist. 9 grs.	43.80
85534	1 Cad. tej. Nº 8 sin dije, 14 grs.	51.10	96201	1 Radio portátil de baterías marca SANYO con 1 quebradura	99.40
85622	1 Puls. 23 grs.	58.40	98141	1 Radio portátil de baterías marca CROWN	85.20
85623	1 Puls. de cad. rev. 11 grs.	43.80		SERIE "N"	
85638	1 Puls. tej. Nº 8, lam. lisa, 9 grs.	29.20	00351	1 Radio portátil de baterías marca MITSUBISHI ...	210.00
85639	2 Puls. dist. 3 grs.	21.90	00450	1 Radio marca PHILLIPS	182.00
85645	2 Anillos dist., 5 grs.	29.20	00485	1 Radio marca NATIONAL	210.00
85674	1 Puls. con tej. chino a los lados, 23 grs.	116.80	00489	1 Radio portátil de baterías marca NATIONAL	84.00
85676	1 Cad. ord. con dije de med. de 10 K. 13 grs.	58.40	00496	1 Radio marca N'ORD MENDE", caja de madera	280.00
85685	1 Puls. tej. Nº 8, con dije de med. de 10 K. 23 grs.	116.80	00534	1 Radio marca NATIONAL	112.00
85736	4 Anillos dist. 9½ grs.	58.40	00569	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	42.00
85836	1 Puls. tej. Nº 8, 7 grs.	36.50	01027	1 Radio marca PHILLIPS	112.00
85838	1 Esclava y 1 puls. Nº 8, tej. cad. de seg. 24 grs.	116.80	01233	1 Un Radio marca PHILLIPS	112.00
85854	1 Anillo y 1 cad. tej. chino con dije de med. 36 grs.	146.00	01532	1 Radio portátil de baterías marca SANYO	112.00
85966	1 Cad. tej. chino con dije de med. de 10 K. 23 grs.	87.60	01560	1 Radio marca PHILLIPS	252.00
85920	2 Puls. dist. 13 grs.	43.80	01614	1 Radio portátil de baterías marca RAVEL, antena en mal estado	56.00
85937	1 Puls. tej. Nº 8, 7 grs.	36.50	01936	1 Radio portátil de baterías marca SONY	70.00
85992	1 Cad. ord. con med. de 10 K. 13 grs.	58.40	02164	1 Radio portátil de baterías, marca SONY	84.00
85999	1 Puls. tej. Nº 8 con cad. de seg. 15 grs.	87.60	02165	1 Radio marca SHARP	112.00
86000	2 Anillos dist. y 1 par de chapas, 6 grs.	29.20	02188	1 Radio portátil de baterías, marca RALEIGH con una reventadura	21.00
86023	1 Cad. con dije de med. de 10 K. 22 grs.	87.60	02279	1 Radio marca PHILLIPS con un costado quebrado	98.00
86037	1 Puls. con dije de moneda de 5 pesos mex. 105 grs.	657.00	02365	1 Radio portátil de baterías, marca SANYO	98.00
86084	1 Par de chapas, 1 cad. ord. con med. de 10 K. 11 grs.	29.20	02467	1 Radio portátil de baterías, marca SANYO	42.00
86154	1 Máquina de rasurar eléctrica marca RAYCINE	43.80			
86194	1 Puls. de eslab. con tej. chino, 23 grs.	116.80			
86200	1 Anillo con piedra, 14 grs.	58.40			
86212	1 Puls. de eslab. cal. y 1 dije de Cruz, 23 grs.	131.40			
86250	1 Puls. y 2 cad. dist. con sus dijes, 40 grs.	131.40			
86261	1 Puls., 1 anillo y 1 par de chapas, 23 grs.	131.40			
86305	1 Esclava de cad. mart. 52 grs.	29.20			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
02565 1	Radio portátil de baterías, marca JULIETTE	70.00
03488 1	Radio portátil de baterías, marca CANDLE	58.00
03737 1	Radio marca SHARP	112.00
03785 1	Radio portátil de baterías, marca KOWA, con reventaduras	98.00
03909 1	Tocadisco portátil marca TAKT, de 3 velocidades	112.00
03910 1	Radio marca NATIONAL	112.00
04089 1	Radio portátil de baterías, marca SINGER	56.00
04129 1	Radio portátil de baterías, marca ORION	70.00
04604 1	Radio marca PHILLIPS	112.00
04728 1	Radio de baterías marca CATTY	140.00
04925 1	Radio marca NATIONAL	98.00
05265 1	Radio marca PHILLIPS	84.00

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Oficina Principal

2 2

Títulos Supletorios

Nº 463 —B/U Nº 450047— ₡ 45.00
 Juan Ponce, solicita título supletorio, predio rural ésta, linda: norte, Andrés Pétersen; sur, occidente, río Coyol; oriente, Carretera.
 Interesados opónganse término legal.
 Juzgado Local. Jalapa, 10 de Febrero de 1967.—
 Abraham Ortiz, Juez Local.

3 3

Nº 607 — B/U Nº 525340 — ₡ 45.00
 Josefa de Chavarría, solicita supletorio predio urbano, lindante: norte, Eusebio Pérez; sur, Isidro Pérez; oriente, Rosalío Chévez; poniente, Rafael Castro.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo uno, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Nº 606 — B/U Nº 525339 — ₡ 45.00
 Adela Acosta, solicita título supletorio quince manzanas, lindante: norte, Joaquín Ferrufino; oriente, Rufina López; sur, Pedro Chavarría; poniente, Carmen Tórriz.
 Opóngase.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo uno, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Nº 605 —B/U Nº 552369 — ₡ 45.00
 Concepción Figueroa, solicita supletorio, urbano Nagarote, lindante: norte, Aurelio Silva; sur, Ernesto Gallo; oriente, Emelina Arceaga; poniente, José Blanco.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. León, Febrero veintisiete, mil novecientos sesentisiete —Noel Pozo, Srlo.

3 2

Nº 604 —B/U Nº 552370— ₡ 45.00
 Cruz Figueras, solicita supletorio, rústico, Nagarote, lindante: norte, José Gallo; sur, Jaime Salinas; oriente, David Roa; poniente, Sixto García.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Civil. León veintisiete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo, Srlo.

3 2

Nº 629 —B/U Nº 517040 — ₡ 45.00
 Inés Zambrana, solicita supletorio San Juan Telpaneca, dieciocho por diez varas. Lindante: norte, Toribio González; oriente, Julián López; occidente, Vicente García; sur, Mercedes Rivera.
 Opónganse.
 Telpaneca, catorce Febrero mil novecientos sesentisiete.—Melesio Velásquez, Secretario.

3 2

Nº 601 —B/U Nº 525454— ₡ 45.00
 Avellino Salmerón, solicita título supletorio predio urbano, lindante: norte, Eloísa Salmerón; sur, Mercedes Madrid; oriente, Dominga Salmerón; poniente, Rosa Castillo.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Nº 600 —B/U Nº 525455— ₡ 45.00
 Cuperilino Zambrana, Julia de Zambrana, solicitan supletorio, lindante: norte, Julia Velásquez; sur, Lucía Matamoros; oriente, Lucía Matamoros; poniente, Agueda Armijo.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 2

Nº 598 —B/U Nº 511856— ₡ 90.00
 Francisco Vivas Rodríguez, Júcaro, pide título predio urbano, limitado: norte, Río Júcaro; sur, Modesto Rodríguez; oriente, José María Rivera; occidente, Oscar Almendárez.
 Interesados opónganse.
 Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta y siete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 2

Nº 646 —B/U Nº 560081— ₡ 45.00
 Luis Hernández Chamorro solicita supletorio rústico este pueblo, lindante: oriente y sur, Buena Ventura Rappacioli; norte, Dilma Centeno; y poniente, Elisa Hernández.
 Opóngase.
 Juzgado Local Civil. Tlaxma, seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Peña F., Srlo.

3 1

Nº 648 —B/U Nº 437151— ₡ 45.00
 Vicenta García Sandino solicita supletorio rural Niquinohomo limita: oriente, Rafaela García; poniente, Nicolás Téllez; sur, Gustavo Pérez; norte, Santiago García.
 Oponerse legalmente.
 Juzgado Civil. Niquinohomo, ocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.

3 1

Nº 649 —B/U Nº 437152— ₡ 45.00
 Rafaela García solicita supletorio rural Niquinohomo, limitada: sur, Gustavo Pérez; oriente, Cándida García; poniente, Vicenta García; norte, Laureana García.
 Oponerse legalmente.
 Juzgado Local Civil. Niquinohomo, siete de Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.

3 1

Nº 650 — B/U Nº 437100 — ₡ 45.00
 Santiago García solicita supletorio rural, Niquinohomo, linda: sur, Vicenta García; norte, Nicolás Téllez; oriente, María Laureana García.
 Oponerse legalmente.
 Juzgado Civil. Niquinohomo, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, — Pablo Mora L., Srlo.

3 1

Nº 701 —B/U Nº 562144— ₡ 45.00
 Julián Morales solicita supletorio predio urbano Nandalme, linda: este, Francisco Argüello; oeste, Santiago Membreño; norte, Inocente Mena; sur, Marcelina Cruz.
 Interesados Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Srlo.

3 1

Nº 700— B/U Nº 562142— ₡ 45.00
 Ricardo Martínez solicita supletorio urbano Nandalme, linda: este, Joaquín Medina; oeste, Auxiliadora Acevedo; norte, Nicolasa Escobar; sur, Sabina Sánchez.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Local. Nandalme, ocho Febrero, mil novecientos sesentisiete.—José María Castillo N., Srlo.

3 1

Nº 698 — B/U Nº 560093— ₡ 45.00
 Mireya de Velásquez solicita supletorio urbana dieciocho por treintaésis; oriente, Ena'uf; occidente, Mireya Velásquez; norte, Alfonso Salvo; sur, terreno municipal.
 Opónganse.
 Juzgado Civil San Rafael del Sur, tres Marzo mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcache, Srlo.

3 1

Nº 697 —B/U Nº 471402— ₡ 45.00
 Eduarda Meza título supletorio urbano; oriente, José Lanuza; poniente, Prudencio Rivera; norte, Adán Torres; sur, Rubén Martínez.
 Opónganse.
 Suice, uno de Marzo mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado.

3 1

Nº 493 — B/U Nº 482984— ₡ 45.00
 Agustina González, solicita título propiedad paraje Cacao, esta jurisdicción: oriente, Gabriel Irfas; occidente, norte, Vicente Herrera; sur, Pastor Midence.
 Juzgado Local. Pueblo Nuevo, Febrero quince, mil novecientos sesenta y siete.—Rubén Díaz.

3 3

No. 491—B/U No. 503823— ₡ 45.00
 Ursino Miranda Blanco, solicita título supletorio urbano, linda: oriente, Aparicia Jirón; poniente, Felicitá López; norte, Rosalío Leiva; sur, Marcial Roa.
 Interesados opónganse.
 Juzgado Local. Nagarote, veintiocho de Febrero mil novecientos sesentisiete.—Mercedes López M., Srlo.

3 3

Nº 488 —B/U Nº 307879— ₡ 45.00
 Flora María Bermúdez, solicita supletorio, finca urbana, cuatrocientas cincuenta varas cuadradas; oriente, calle; poniente, Benito Juárez; norte, Francisco Rodríguez; sur, María Moraga.
 Opóngase.
 Moyogalpa, Noviembre treinta, mil novecientos sesentisiete.—Margarita Alfaro G., Srta.

3 3

Nº 486 — B/U Nº 547236— ₡ 45.00
 Angélica Ruiz Briones, solicita supletorio casa solar esta ciudad; oriente, Salvador Montoya; occidente, Pedro Arauz; norte Pedro Rodríguez; sur, Aviación.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós Febrero mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 3

Nº 482 —B/U Nº 524864 — ₡ 45.00
 Bernardino Zúñiga, solicita título supletorio dos manzanas, lindante: norte, José Bonilla; sur, Río Viejo; oriente, Concepción Jiménez; poniente, Río Viejo.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Febrero veintuno, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Arriendo de Terreno Municipal

No. 553—B/U No. 547743— ₡ 45.00
 Carlos Gómez, solicita arrendamiento ejidal Unile, Somoto, una manzana, lindante: Norte y Sur, Escuela Unile; Oriente, José Betanco; Occidente, Camino Somoto-San Lucas.
 Opónganse.
 Somoto, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Gabriel López Martínez, Secretario.

3 3

Donación de Terreno Municipal

Nº 665 — B/U Nº 520269— ₡ 90.00
 Dionisio Jarquín Urbina, solicita donación de solar municipal, ubicado esta ciudad Esquipulas, mide veintiséis varas de frente por treintaésis de fondo; limitado: oriente, solar Hermógenes Matus; occidente, solar Silverio Jarquín; norte, casa Carmelo Molina calle por medio; sur, solar Felipe Zúñiga.
 Quien créase con derecho opóngase término legal.
 Alcaldía Municipal, Esquipulas, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Alcalde Municipal, Tomás de Maller.—Ramón Sáenz, Srlo.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Nº 602 —B/U Nº 449180— ₡ 45.00
 Daniel Cruz, solicita arriendo cuarenta manzanas terreno ejidal, esta jurisdicción, lindante: oriente, Concepción Portillo; occidente, Juan Bravo; norte, camino; sur, Valentín Matey.
 Opónganse.
 Alcaldía Municipal. Telpaneca, Febrero dieciocho, mil novecientos sesentisiete.—Guillermo Vallejo, Srlo.

3 2

Venta de Terreno Ejidal

Nº 609 — B/U Nº 560060— ₡ 135.00
 Timoteo Reyes García, mayor de edad, casado, chofer y de este domicilio, solicita venta parcela terreno ejidal, situada Comarca Esquipula este Departamento, mide cuarenta varas en su lado norte; veinte varas en su lado sur; treinta y cinco varas en su lado oriental; treinta y cinco varas en su lado occidental, linda así: norte, predio de Francisco Cuarezma; sur, predio de Paula Flores, callejón en medio; oriente, predio de Ofelia García y occidente, carretera de por medio, Francisco Cuarezma.
 Opóngase.
 Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesentisiete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—C Callejas.

3 2

Guarda de una Menor

Nº 695 —B/U Nº 555197 — ₡ 15.00
 Citase parientes menor Alma Nubla Molina, comparezcan hacerse cargo guarda legítima de ésta, término ocho días; juicio Divorcio, interpuesta, Juan Bautista Téllez.
 Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintuno Febrero mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.

1